

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 01 de junio de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00653

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

Primero: Agréguese al expediente, el oficio proveniente del Juzgado Setenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá a través del cual se solicita el embargo de remanentes dentro del presente asunto; en consecuencia, por **Secretaria**, se ordena librar los oficios correspondientes informando que se toma atenta nota de lo pretendido.

Segundo: Téngase en cuenta por Secretaria en el momento procesal al realizar los oficios de levantamiento de medidas cautelares para que se proceda con el trámite de los remanentes solicitados por el Juzgado Setenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>046</u> del <u>01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am  JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fb91538c2804204d1bdef79485aee91870116abe74fc93b7f2559970ed04a8**

Documento generado en 28/08/2023 08:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>